CONTRATO BIENES UOC N° 06/2021 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" ID N° 389976

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal el Sr. Víctor Casas Pincoski** con Cédula de Identidad **N° 665198** y quien refrenda la firma la **Secretaria General** la **Sra. Dolly Julia Romero Acosta** con Cedula de Identidad N° **3556118**, denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MATERIALES SAN ISIDRO con RUC 3556188-2**, domiciliada en María Auxiliadora, Distrito Tomás Romero Pereira, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario el Sr. **Alberto Duarte Jiménez, con Cédula de Identidad N° 3556188**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Materiales de Construcción.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***no aplica***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389976

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

Materiales San Isidro
Alberto Duarte
RUC: 3556188 - 2

Sr. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 06/2021, convocado por la *Unidad de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 15-20/2021-282

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Min.	Cantidad Max.	Precio Unitario	Monto Total
1	30111601-002	Cemento portland	YGUAZU	PY.	Unidad	100	200	58.000	11.600.000
2	30111604-001	Cal	TANCAL	BRASIL	Unidad	75	150	22.500	3.375.000
3	30102901-003	Tubos de H° A° de 100 cm	NACIONAL	PY.	Unidad	11	22	482.000	10.604.000
4	30102901-003	Tubo de H° A° de 80 cm	NACIONAL	PY.	Unidad	10	20	338.000	6.760.000
5	30102403-001	Varillas de hierro de 10''	GERDAU	BRASIL	Unidad	15	30	55.000	1.650.000
6	30102403-001	Varillas de hierro de 8''	GERDAU	BRASIL	Unidad	15	30	36.000	1.080.000
7	30102403-001	Varillas de hierro de 4,2''	GERDAU	BRASIL	Unidad	15	30	9.500	285.000
8	11111501-001	Arena	NACIONAL	PY.	Metros	20	40	85.000	3.400.000
9	11111501-004	Piedra triturada	NACIONAL	PY.	Metros	37,5	75	115.000	8.625.000
10	11111501-003	Piedra bruta	NACIONAL	PY.	Metros	15	30	85.000	2.550.000

TOTAL: *[49.929.000]*

El **monto mínimo** del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 24.964.500 (Gs. Veinticuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos)** y el **monto máximo** es de **Gs. 49.929.000 (Gs. Cuarenta y nueve millones novecientos veintinueve mil)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

Materiales San Isidro
Alberto Duarte
RUC: 3556188 - 2

VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre del 2021.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

Abg. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

Materiales San Isidro
Alberto Duarte
RUC: 3556188 - 2

Sr. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de María Auxiliadora, Distrito Tomás Romero Pereira, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los 04 días del mes de mayo del año 2021.

Dolly Romero Acosta
Secretaria General

Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Alberto Duarte Jiménez
Proveedor
Materiales San Isidro
Alberto Duarte
RUC: 3556188 - 2